



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Lambayeque
www.munilambayeque.gob.pe



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

ACUERDO DE CONCEJO N°.080 /2019-MPL.

Lambayeque, 22 de Julio 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Carta N° 02-2019-JJPS-PC, el Comité Encargado, de la realización de la Feria Cultural, Turística y Empresarial “Semana Tradicional del King Kong”, solicita a la Municipalidad Provincial de Lambayeque, ceda la infraestructura del Complejo Deportivo “San Juan Masías” para la realización de todas las actividades de feria: espectáculos, exposiciones, exhibiciones, otorgar información y todas las actividades relacionadas a esta feria.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 226-2019-MPL/A, se designa al Comité de Feria, cuya finalidad es organizar y realizar la IV Feria Cultural, Turística y Empresarial “Semana Tradicional del King Kong, entre el 19 y 29 de Julio de 2019. Asimismo, el Comité de Feria efectúa la solicitud en el entendido, que esta Feria es la más representativa de nuestra provincia, tratándole de dar un matiz turístico y cultural, a fin de promover y promocionar las bondades arquitectónicas y gastronómicas que tiene Lambayeque.

Que, mediante Carta N° 030-2019/MPL-GDE, el Gerente de Desarrollo Económico de la MPL, señala que la realización de la Feria, se encuentra programada en el “POI de nuestra institución, por tanto existen coincidencias entre los objetivos municipales y los del Comité de Feria, otorgando con ello su conformidad para que se otorgue la infraestructura del Complejo Deportivo San Juan Masías, a fin de que se realice el mencionado evento.

Que, mediante Carta N° 813-2019/MPL, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social de la MPL, señala: “Que, dada la trascendencia de la realización de la Feria en referencia, la misma que se realizará una vez al año y teniendo como auspiciador a la Municipalidad, es recomendable que se desarrolle en un ambiente seguro, que brinde las condiciones correspondientes que garanticen el éxito de la actividad en bienestar de la Comunidad Lambayecana”.

Que, mediante Informe Legal N° 209-2019/MPL-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, precisa que el Complejo Deportivo “San Juan Masías”, es de propiedad municipal, por tanto es de acceso y servicio al público, asimismo, es deber de la Municipalidad, el promover el turismo y las actividades económicas y culturales de su comunidad, de acuerdo a lo señalado por el artículo 82° de la LOM, indica, asimismo, que se han programado un conjunto de actividades económicas, recreativas, culturales y bailables durante los once días de feria, para cuyo impacto positivo, seguridad y cómoda realización, deberá hacerse en un ambiente cerrado, específicamente preparado para tal fin, situación que se condice con la responsabilidad municipal de orden y ornato colectivo, precisando que los bienes municipales deben ser cuidados y protegidos por la autoridad municipal, ello implica que cualquier actividad que en ellos se desarrolle debe observar el cuidado y buen uso de la infraestructura. Concluye, que al existir coincidencias entre los fines y objetivos de la Feria y los de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, el pedido resulta atendible, y

27 de Diciembre, 1820
¡1er Grito Libertario!

Unidos por Lambayeque
¡Rumbo al Bicentenario!

Lambayeque Ciudad Evocadora, Benemérita y Generosa Capital del Turismo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Alexander Rodríguez Alvarado

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E INGENIERÍA INSTITUCIONAL

Abog. Marco Antonio Mancosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 06 AGO 2019



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe



02

A. C. N°.080 /2019-MPL.

PAG. N°02

la Municipalidad debe asegurar que la infraestructura Municipal sea usada adecuadamente y no se deteriore y de ocurrir se priorice su reparación inmediata, debiéndose remitir el expediente al Pleno de Concejo Municipal, a fin de que conforme a sus facultades se proceda a su debate y posterior aprobación.

POR CUANTO:

Estando a las recomendaciones establecidas en el Informe Legal, y conforme a lo dispuesto por los Artículos I, II, del Título Preliminar, artículos 11°, 12°, 17°, 39°, 41° y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Décimo Cuarta Sesión Ordinaria del 19 de Julio del 2019, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores asistentes : José Antonio Eneque Soralez, Luz Amalia Zamora Mejía, Luis Alberto Mancilla Suarez, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Manuel Vidaurre Yerren, Emerson Balver Arroyo Chaquila, Emilio Siesquén Inoñán, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, Lucio Aquino Zeña, Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado, Carlos Armando Inga Bustamante y Delia María Gamero Silvestre, con el voto en contra del regidor José Jesús Andrés Arévalo Coronado, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD:**

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, en vías de regularización, el pedido formulado por el presidente de la FECULTEL, "Semana Tradicional del King Kong 2019", debiéndose ceder el uso de los ambientes del Complejo Deportivo "San Juan Masías" para la realización de las actividades propias de la Feria Cultural, Turística y Empresarial "Semana Tradicional del King Kong 2019" durante los días del 19 al 29 de Julio de 2019, conforme a los fundamentos técnicos y legales que escoltan el expediente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TOMAR EN CUENTA, las recomendaciones establecidas en el Informe Legal 209-2019/MPL-GAJ, respecto del uso y cuidado de la infraestructura municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y demás áreas competentes, adopten las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Alexander Rodríguez Alvarado
A / C A L D E

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Sala de Regidores
- Gerencia Municipal
- Gerencia Asesoría Jurídica
- Gerencia de Administración Tributaria
- Gerencia de Tránsito, Transporte y Equipo Mecánico
- Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental
- Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social
- Gerencia de Desarrollo Económico
- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
- Gerencia de Infraestructura y Urbanismo
- Portal de Transparencia
- Publicación
- Archivo
- RCVR/MANR/emyb

27 de Diciembre, 1820
¡1er Grito Libertario!

Unidos por Lambayeque
¡Rumbo al Bicentenario!

Lambayeque Ciudad Evocadora, Benemérita y Generosa Capital del Turismo

RECIBIDO 06 AGO 2019